

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 41149
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1149
TEL. (787) 723-4242/FAX (787) 723-4699

19 de agosto de 2011

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. CASP ME-2011-5

A: Todo el Personal de la CASP

DE:


Laudelino F. Mulero-Cas
Presidente

ASUNTO: Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera de la Comisión Apelativa del Servicio Público

Conforme a las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 2 de 2010, Artículo 9, Inciso (e), el 10 de mayo de 2011 se aprobó el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera de la Comisión Apelativa del Servicio Público. El 19 de julio de 2011 quedó radicado en el Departamento de Estado con el número 8045. En su Artículo 19 dispone que:

Este Reglamento comenzará a regir a los treinta (30) días de haberse radicado en el Departamento de Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

Cumplido el término dispuesto, se adopta el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera de la Comisión Apelativa del Servicio Público.